



RESOLUCIÓN N° 219

25 de julio de 2018

TEMA:

Se denuncia al diario La Tercera por infracción a la ética periodística al publicar una nota en que se realizan una serie de afirmaciones respecto de una situación ocurrida en un evento deportivo, interpretando sin fundamento supuestos insultos racista de un jugador de fútbol en contra de otro.

Vistos:

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación recibió 26 denuncias por posible infracción a la ética periodística al haberse publicado en el diario La Tercera, el día 17 de abril de 2018, una nota del señor Gonzalo Contreras titulada "*Orión se vuelve una papa caliente*" en la que, sobre la base de las imágenes del partido de fútbol entre Colo Colo y Universidad de Chile, se hacen conjeturas respecto de insultos racistas que habría dicho un jugador a otro, agregando además que existe un código del futbolista que no le permitiría a los jugadores denunciar este tipo de situaciones.

En sus descargos, La Tercera sostiene que en las denuncias se reclama en forma destemplada, primando un raciocinio de hinchas más que un análisis objetivo del tenor de lo publicado. Manifiesta su desacuerdo con las denuncias señalando que: 1) No existe ninguna frase o palabra de la nota en la que se acuse al jugador de proferir insultos racistas, sino que se da cuenta de los movimientos y rumores de quienes acusaban veladamente al jugador; 2) Se tuvo el cuidado de indicar que los insultos se "*pueden adivinar de una arriesgada lectura de los labios*", recalcando el carácter no concluyente de ello, siendo más bien una hipótesis o posibilidad, sobre la cual no existe certeza. Agrega que el título no buscó acusar al jugador de Colo Colo y que la nota se refirió a una especulación producida en el ambiente, como lo evidencia la cantidad de reportajes y notas de prensa difundidas por distintos medios.



Considerando:

En primer lugar se debe tener en cuenta que la nota reclamada corresponde a un trabajo de periodismo deportivo. Este presenta ciertas particularidades como la calificación de intenciones en una u otra jugada, lo que pudo haberse dicho en el camarín, lo que pudo haber sentido un jugador al convertir un gol, etc. Es decir, se presentan una serie de circunstancias en las que los periodistas expresan suposiciones respecto de ellas.

En el caso en cuestión, es razonable deducir que la nota se elaboró sobre la base de conjeturas que hizo el periodista del medio, pues ello se advierte al inicio del texto cuando se refiere a lo que supuestamente se dijeron dos jugadores.

En opinión de este Consejo la conjetura a partir de lo que se observa es una herramienta que debe ser utilizada con prudencia, siendo preferible no emplearla, a fin de no afectar la credibilidad de la noticia al fundarla en hechos que no hayan sido debidamente acreditados, arriesgando incurrir en una vulneración a las normas éticas, lo cual debe ser calificado caso a caso.

En la nota reclamada, el hecho que al inicio de la crónica se haya señalado que las conclusiones sobre lo dicho por los jugadores, sean una interpretación del movimiento de sus labios y gestos, advierte al público sobre dicha circunstancia. Es decir, no se presenta como información factual sino como conclusiones del periodista, en un ámbito futbolístico, en el cual los profesionales del rubro suelen emitir su opinión. Por este motivo, este Consejo considera que no se ha incurrido en una vulneración de las normas éticas que rigen en materia informativa.

No obstante, siendo el fútbol una actividad deportiva con fuerte incidencia en lo emocional, es recomendable que al construir notas periodísticas en esta materia se tomen resguardos necesarios para evitar que se afecte la sensibilidad del público, especialmente cuando se trata de afirmaciones que pudieran interpretarse como discriminatorias.

En razón de lo expuesto, este Consejo de Ética resuelve:

DESESTIMAR las denuncias presentadas en contra de La Tercera por su entrega informativa de fecha 17 de abril de 2018 en que se publicó una nota en la cual se hacen conjeturas sobre insultos racistas que habría dicho un jugador a otro, agregando además que existe un código del futbolista que no le permitiría a estos denunciar este tipo de situaciones.



SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, este Consejo de Ética recomienda que al construirse notas periodísticas respecto de temas que despierten fuertemente emociones entre los aficionados, como ocurre en el fútbol, se tomen resguardos necesarios para no afectar la credibilidad del trabajo informativo.

El periodismo de calidad - cualquiera sea el ámbito en que se ejerce - para entregar una información certera, se basa en los hechos, lo que debe diferenciarse claramente de la opinión y más aún de las suposiciones y los rumores, porque a menudo los mismos periodistas desdibujan la línea entre la realidad, la hipótesis y la opinión, perjudicando su labor periodística.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Joaquín Villarino Goldsmith, Mercedes Ducci Budge y Lamberto Cisternas Rocha. Actuó como secretario el Fiscal Rodrigo Núñez Arenas.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Todas las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación están disponibles en el sitio web www.consejodeetica.cl

Rodrigo Núñez Arenas
Fiscal